

PREÁMBULO

La Guía Deportiva de la Federació Vela Comunitat Valenciana, regula los criterios y normativa que afectan al desarrollo deportivo de la Vela en la Comunitat Valenciana. Por su parte, la Federació analizará las sugerencias recibidas a través de los cauces reglamentarios por parte de los regatistas, clubes y otras partes interesadas, para mejorar la actividad deportiva.

El Comité de Competición es el órgano de la Federació que modifica y elabora los cambios en la Guía Deportiva como resultado del apartado anterior, y ante las propuestas elaboradas por los diferentes comités deportivos de la Federació de Vela. Dichas modificaciones deberán ser realizadas en tiempo y forma a través del documento R-GD-02. La Guía Deportiva y sus modificaciones entrarán en vigor una vez sea aprobado por la Junta Directiva de la Federació Vela Comunitat Valenciana o la Asamblea (según proceda), a propuesta del Comité de Competición.

Ante cualquier discrepancia en el texto de esta Guía será de aplicación lo que diga el documento original que se encuentra en el servidor de ficheros de la Federació.

ORGANIZACIÓN FEDERATIVA

1. DEFINICIONES	3
2. ORGANIZACIÓN	
<u>2.1</u> Asamblea	4
<u>2.2</u> Junta Directiva	5
<u>2.3</u> Comités	6
<u>2.4</u> Comité Competición	10
2.5 Comité de Cruceros	11
3. LICENCIAS	
<u>3.1</u> Tipos y categorías	12
<u>3.2</u> Deportistas	13
<u>3.3</u> Clubes	14
4. PLAN DE FORMACIÓN	16
<u>4.1</u> Programa Pedagógico	
<u>4.2</u> Central de Escuelas de Vela	
<u>4.3</u> Centro de Enseñanzas Deportivas FVCV	
<u>4.4</u> Academia Náutica	
5. REGLAMENTO DISCIPLINARIO	18
6. REGLAMENTO KITEBOARDING	19
7. REGLAMENTO JUECES	22
8. PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS	23

1. DEFINICIONES

Asamblea: La Asamblea General es el máximo órgano de representación y gobierno de la Federación. Su composición, competencias y atribuciones vienen descritas en los Estatutos.

Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano colegiado de gobierno y gestión de la federación. Está integrada por el presidente más un mínimo de 6 y un máximo de 20 miembros designados y revocados libremente por el presidente. Su composición, competencias y atribuciones vienen descritas en los Estatutos. Junta Directiva puede modificar en cualquier momento un punto de la Guía Deportiva.

Comité: Conjunto de personas elegidas por el presidente FVCV y que desempeñan una labor en una determinada área de la FVCV. Su composición, competencias y atribuciones vienen descritas en los Estatutos.

Comité de Competición: Es el órgano técnico al que le corresponde elaborar el calendario oficial de regatas, reglamentos deportivos, sistemas de clasificación y competición y proponer a la aprobación de la Junta Directiva de la FVCV los cambios correspondientes en la Guía Deportiva de la FVCV

Licencia: Es el documento que acredita la práctica o vinculación con el deporte de la vela, la deportiva lleva consigo implícita la habilitación para competir en eventos de todos los niveles y un seguro específico para competiciones y/o entrenamientos.

Club: Es una asociación privada integrada por personas físicas y/o jurídicas que tiene por objeto la promoción y práctica del deporte de la Vela, así como la participación y organización de actividades y competiciones de este deporte.

Manual Central de Escuelas de Vela: El Manual de la Central de Escuelas de Vela, es una guía para el reconocimiento de las escuelas de Vela por parte de la FVCV. Asimismo adapta los requisitos no solamente al Programa de Enseñanza antes definido, sino también a las disposiciones que en materia de concesión de permisos tiene regulado la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas. El plan de reconocimiento de Escuelas de Vela tiene como objetivo el reconocimiento de la actividad y las formas de transmisión del aprendizaje por encima de la estandarización de los materiales y equipamientos.

Escuela de Vela Homologada: Es una estructura curricular de carácter pedagógico y técnico encargada a contribuir a la formación física, intelectual, afectiva y social de los deportistas, el propósito se logra a través de programas sistemáticos que permiten adquirir la disciplina deportiva, tanto sea con el objetivo de recreo como de rendimiento.

Oficial de Regatas: Técnico responsable de: admisión de inscripciones, dirección de las pruebas en el agua y gestión de los resultados. Dirección de las regatas en todo aquello que no esté reservado a los árbitros y jueces.

Juez de Regatas: Técnico responsable de la resolución de "todas "las protestas", solicitudes de reparación y otros asuntos relacionados con las reglas de la Parte 5 del RRV."

Árbitros: Técnico responsable de la resolución de protestas en el agua en las pruebas en que hay arbitraje o juicio directo.

Juez de Funboard y/o Kitesurf: Técnico responsable de la resolución de las protestas en regatas, así como de dirigir y puntuar la competición.

2. ORGANIZACIÓN

2.1 ASAMBLEA

ESTAMENTOS CLUBES

Provincia Castelló	Provincia València	Provincia Alacant
Club Vela Costa Azahar-Benicarló AXEL RENÉ KERSTING VERA	Real Club Náutico de Valencia MARISA ARLANDIS PARDO	Club Náutico Les Basetes PEDRO MARTÍNEZ ORTOLÁ
Club Náutico Oropesa de Mar FERNANDO TORRENT GUINOT	Club Náutico Cullera MARCOS GRAU VILAR	Real Club de Regatas de Alicante MIGUEL LÓPEZ BARBERO
Real Club Náutico de Castellón MANUEL VIDAL SEBASTIÁ	Real Club Náutico de Gandía DAVID PEREZ LOPEZ	Club Náutico Benidorm GABRIEL RUIZ CALAFELL
Club Náutico Vinaròs JOSE MARIA VIDAL LLUCH	Club Náutico de Oliva GUILLERMO ARACIL PORTES	Club Náutico Villajoyosa JOSÉ ANTONIO CHAPA LÓPEZ
Club Náutico Burriana GUILLERMO COLMENARES PLANAS	Club Náutico Canet d'en Berenguer JOSÉ MARZAL RABANETE	Club Náutico Altea FRANCISCO FRESNEDA SEGURA
		Club Náutico de Jávea ARTURO MIQUEL BARTUAL
		Club Náutico Santa Pola JAVIER CLEMENT MOLINA
		Club Náutico Alicante Costa Blanca FRANCISCO REY ARACIL
		Real Club Náutico de Torrevieja GERMÁN SOLER HERNÁNDEZ
		Club Náutico Campello GERMAN LINARES ESTEBAN
		Club Náutico Dehesa Campoamor JOSE A. TOMÁS GARCÍA
		Real Club Náutico de Calpe JUAN BAUTISTA BELLIURE HERRERO
		Real Club Náutico de Dénia JAIME PORTOLÉS TORREGROSA

ESTAMENTOS DEPORTISTAS

Provincia Castelló	Provincia València	Provincia Alacant
TERESA BARREDA CABEDO	NICOLÁS RIPOLL FAYOS	M ^a CARMEN FERNANDEZ PELLICER
EDUARDO MAESTRE ALHAMA	ANA CASO MUÑOZ	CARLOS TORRADO CAMPOS
	RAFAEL CHIRIVELLA BLANES	EDUARDO REVERT FUSTER
		JOAQUIN VALERO POMARES
		JORDI CARRASCO ABAD
		CARINA GIMENO URIBES

ESTAMENTOS TÉCNICOS

Provincia Castelló	Provincia València	Provincia Alacant
FERNANDO SCHLEICH GODA	ELENA ANDREU MARTÍNEZ	SERAFÍN ANTÓN SEVILLA
	BEGOÑA ALDAY LLANO	ANA MONSALVO MEROÑO

ESTAMENTOS JUECES

Provincia Castelló	Provincia València	Provincia Alacant
	PABLO ALIAGA GUTIÉRREZ	JOSÉ FRANCISCO VIDAL MAESTRE

2.2 JUNTA DIRECTIVA

Presidente - Carlos Torrado Campos
Vicepresidente 1º - Rafel Chirivella Blanes
Vicepresidente 2º - José Martínez David
Vicepresidente 3º - José Antonio Chapa
Vicepresidenta 4ª - Elsa Schleissner García
Secretario - Carlos Cerdá Donat
Tesorera - Ana Caso Muñoz
Vocal - Pablo Aliaga Gutierrez
Vocal - María Barreda Cabedo
Vocal - Elena Andreu Martínez
Vocal - Silvia Borso di Carminati Peris
Vocal - Jordi Carrasco Abad
Vocal - Antonio de Béjar Vizcaino
Vocal - Anna Chirivella Martínez
Vocal - Carina Gimeno Uribes
Vocal - Eduardo Revert Fuster
Vocal - Nicolás Ripoll Fayos
Vocal – Salvador Bueno Miguel
Vocal - Antonia Torres Cerdán
Vocal – Begoña Alday Llano
Vocal – Jose Ignacio Tapia Lopez

2.3 COMITÉS

COMITÉ DE COMPETICIÓN

Presidente: Jordi Carrasco Abad

Vocales: Según Art.2.4 Guía deportiva y de organización de la FVCV

COMITÉ JUECES y ÁRBITROS

Presidente: Pablo Aliaga Gutierrez

Vocales: Elsa Schleissner García

Alejandro Fernández García de Andoín

COMITÉ DE CRUCEROS y MONOTIPOS

Presidente: Rafel Chirivella Blanes

Vocales: Pablo Aliaga Gutierrez

María Barreda Cabedo

Pedro Quiroga Padilla

Álvaro Arroyo Benito

Miguel López Barbero

VELA INFANTIL Y 'JOCS SPORTIUS'

Presidente: Eduardo Revert Fuster

Vocales: Anna Chirivella Martínez

Begoña Alday Llano

VELA JUVENIL

Presidente: Jose Manuel Ruiz Sánchez

Vocales: Antonio de Béjar Vizcaíno

Angela Andugar Gisbert

Javier Clement Molina

VELA PREOLÍMPICA Y CeTDV

Presidenta: Carina Gimeno Uribes

FORMACIÓN y RED DE ESCUELAS

Presidente: Nico Ripoll Fayos

Vocales: Serafín Antón Sevilla

Antonia Torres Cerdán

Begoña Alday Llano

TÉCNICOS DEPORTIVOS

Presidenta: Anna Xirivella Martínez

Vocales: Elena Andreu Martínez

Elsa Schleissner García

Ana Monsalvo Meroño

ÉTICA, IGUALDAD, DEPORTE Y MUJER

Presidenta: Silvia Borso di Carminati

Vocales: Elsa Schleissner García

Carina Gimeno Uribes

Ana Caso Muñoz

VELA TRADICIONAL Y LATINA

Presidente: Pascual Orts Antón

Vocales: Rafel Xirivella Blanes

Félix Marina Peñalva

Pepe Morella Cubillos

Antonio López Muñoz

AREA DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Presidenta: María Barreda Cabedo

COMITE APELACIONES (REGATAS) - 2ª INSTANCIA

Laura Germán López

Antonio Gonzalez de la Madrid

Tito Noriega Mc Arthur

COMITE DISCIPLINA - 1ª INSTANCIA

Luis Miguel Cebolla de Pablos

Carlos Carmona Gil

Carlota Sánchez Arguedas

COMITE RECURSOS (DISCIPLINA) - 2ª INSTANCIA

Ricardo García Soriano

Andrea Bonell Campos

Pablo Dapena Pérez

2.4 COMITÉ DE COMPETICIÓN

Se reunirá al menos dos veces al año, una por semestre. El secretario levantará Acta de cada reunión y esta será enviada por correo electrónico a los componentes del Comité, dando un plazo de 15 días para presentar alegaciones a la misma excluyendo los acuerdos tomados por votación. Sus acuerdos serán ratificados por la Junta Directiva.

MIEMBROS

Cada uno de sus miembros tendrá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate a votos el presidente ostentará voto de calidad para deshacer el empate.

Son miembros del Comité de Competición con voz y voto

- El presidente de la FVCV
- El presidente del Comité
- El secretario, que será el Director Deportivo de la FVCV.
- El vocal responsable Comité Cruceros
- El vocal responsable Comité de Jueces
- El vocal responsable Área de Técnicos
- El vocal responsable Área Vela Infantil
- El vocal responsable Área Vela Juvenil
- El vocal responsable Área Preolímpica
- Los Clubes Náuticos*

*Serán miembros del Comité de Competición los Clubes Náuticos que cumplan, a la fecha de la convocatoria, los siguientes requisitos:

- Haber organizado en ese año natural al menos una regata de Nivel (0/1) bien de Crucero, bien de Vela Infantil / Ligera.
- Mantener en esa temporada bien una flota de Vela Infantil o de Vela Ligera o de ambas participando en regatas autonómicas de Nivel 1.

La representación con voz y con voto de un club náutico la ostentará únicamente su Presidente, Comodoro o Vocal de Vela. Un club náutico podrá delegar su representación en otra persona que no pertenezca al Comité o distinta de las tres anteriores.

Los Secretarios de Clase pueden ser invitados a las reuniones del Comité de Competición cuando se les solicite por parte del Presidente, y por tanto tendrán voz en la reunión pero no tendrán voto.

El comité de Cruceros, es un área de trabajo de la Federación cuyas funciones son:

- Elaborar los reglamentos de competición de crucero;
- Elaborar y proponer el calendario oficial de competición.

Sus acuerdos serán informados al Comité de Competición, con el fin de que a través de este órgano se incorporen a la Guía Deportiva.

El calendario de competiciones oficiales así como sus acuerdos, para ser efectivos, deben ser ratificados por la Junta Directiva.

Serán miembros del Comité de Cruceros:

- El Presidente Comité Cruceros
- El Presidente Comité de Competición
- El secretario, que será el Director Deportivo de la FVCV
- Vocal representante Oficiales (Presidente Comité Jueces)
- El presidente del club o, por delegación, su representante de Crucero de Clubes Náuticos que cumplan, haber organizado o que tengan aprobada en el calendario oficial en ese año natural al menos una regata de Nivel (0/1) de Crucero

El Presidente del comité podrá invitar a participar a un armador, un técnico, un regatista, y/o a cualquier persona de relevancia para aquellas reuniones que considere importante su aportación por la naturaleza de los temas a tratar. En este caso, las personas invitadas tendrán voz pero no voto.

- Armador
- Regatista
- Persona de relevancia

Cada uno de sus miembros tendrá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate a votos el presidente ostentará voto de calidad para deshacer el empate.

3. LICENCIAS

3.1 TIPOS Y CATEGORÍAS

TIPOS LICENCIAS

Deportista: La licencia es el documento que nos acredita en cualquier lugar, como miembros y deportistas del mundo de la Vela y te permite participar en regatas. Para todos los deportes, es necesario disponer de un Seguro de Accidentes Deportivo que cubra la práctica de la actividad física.

Pero estar federado no es solo disponer de un Seguro de Accidentes Deportivo y RC, además, es la forma de apoyar a la Vela de la Comunitat Valenciana, creando más fuerza para lograr los objetivos deportivos, sociales y educativos que conlleva la VELA.

Carnet Deportivo de Vela: No competitiva. El Carnet Deportivo de Vela ofrece una cobertura de seguro en caso de accidente y un seguro de RC para aquellas personas que quieran salir a navegar por su cuenta fuera del ámbito de la competición.

También se puede solicitar como complemento a la Licencia Competitiva por el precio establecido en cada momento por la Junta Directiva.

Este Carnet no sustituye en ningún caso la titulación náutica necesaria para el manejo de embarcaciones según la normativa.

Invitado Crucero 1 día: Habilita para la participación 1 día en una regata de Crucero

Técnico: La licencia de técnico te habilita para el ejercicio de las funciones que te otorga la titulación que tengas en vigor.

Juez: La licencia de juez te habilita para el ejercicio de las funciones que te otorga la titulación que tengas en vigor.

Escuela: La Licencia de Escuela cubre en caso de accidente deportivo a todos los cursillistas durante la realización de un curso de vela en las Escuelas de Vela Homologadas EVCV

Bautismo de mar: La Licencia de Escuela cubre en caso de accidente deportivo a todos los cursillistas durante la realización de un curso de un día de vela en las Escuelas de Vela Homologadas EVCV

Club: Esta licencia da derecho a toda la actividad deportiva de la Federación así como de su participación en los procesos electorales que se celebran cada cuatro años.

Licencia de Honor: Será otorgada a los ex presidentes de la FVCV por derecho propio.

CATEGORIAS LICENCIAS

- Senior (> ó = 18 años)
- Juvenil (15 a 17 años)
- Infantil (8 a 14 años)

3.2 DEPORTISTAS - DERECHOS Y OBLIGACIONES

La licencia tendrá un período de validez comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre. En el momento de tramitar la licencia se aplicará la categoría según la edad que el regatista cumpla durante el año.

7 euros del precio total de las licencias de deportistas, técnicos, jueces y directivos corresponden a la cuota de habilitación estatal de la Real Federación Española de Vela.

Es necesario disponer de la licencia federativa para poder participar en regatas y recordamos que es obligación del Club exigir la presentación de la misma al confirmar la inscripción en cualquier competición.

Las licencias de técnicos, jueces, directivos y escuela no son válidas para participar en competiciones.

Se llama la atención acerca de que será de exclusiva responsabilidad del Club / Escuela si algún deportista, técnico, alumno o directivo tiene un accidente sin tener en vigor o carecer de su licencia federativa.

Las ventajas de la Licencia Federativa

- Podrás recibir información de la FVCV en tu domicilio.
- Descuentos en la tramitación de los títulos expedidos por la FVCV.
- Descuentos en libros y ropa vendidos en la FVCV.
- Ofertas especiales para la obtención de los Títulos Náuticos: Titulín, PEB, PER, Patrón de Yate.
- Te podrás beneficiar de los descuentos y ofertas que las empresas colaboradoras de la FVCV ofrezcan a sus federados.
- Podrás ser incluido en la lista anual de deportistas de elite de la Comunidad Valenciana, si cumples los requisitos que se determinan en la Orden de 15 de octubre de 1997, de la Consellería de Educación, investigación cultura y deporte. Por lo que podrás beneficiarte de las ventajas académicas que esto supone.
- Tendrás derecho a ser elector y elegible, para los órganos de representación y gobierno, siempre que hayas cumplido la edad de dieciséis o dieciocho años respectivamente.

ANEXOS

PR-OF-3.2 LICENCIAS DEPORTISTAS

3.3 LICENCIA DE CLUB

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la FVCV

Se deducen dos conceptos diferenciados: el de Club federado (adscrito) y el de licencia de Club

El concepto de Club federado Incluye el poder estar federado y por lo tanto constar como club ante la Generalitat Valenciana y estar jurídicamente respaldado. El club federado podrá tener escuela de vela de acuerdo con la reglamentación vigente. Otro derecho del Club federado es poder obtener la licencia de club.

Licencia de Club. Esta licencia da derecho a toda la actividad deportiva de la Federación así como de su participación en los procesos electorales que se celebran cada cuatro años.

ANEXOS

PR-OF-3.3 LICENCIA CLUB

R-OF-3-12 ESCUELAS DE VELA HOMOLOGADAS

R-OF-3-13 CLUBES FEDERADOS

4. PLAN DE FORMACIÓN

El Plan de Formación Somvela es un programa de estrategia global, desarrollado por la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana, para la Enseñanza y la Promoción del Deporte de la Vela.

PROGRAMA PEDAGÓGICO

Formación de Técnicos

El enfoque de la FVCV, ante las enseñanzas deportivas, pone de manifiesto la importancia de nuestros técnicos como dinamizadores de toda esa acción educativa. El Programa responde a la necesidad de colocarnos, con la mayor agilidad posible, con ventaja frente a las nuevas situaciones que en este sentido genera la nueva legislación en titulaciones de técnico deportivos.

El Plan Director de Formación (desde ahora PDF) prevé una formación genérica y una formación específica, que adapte la normativa actual, a las necesidades de conocimiento de nuestro deporte la Vela.

ANEXOS

PR-OF-4.1 FORMACIÓN DE TÉCNICOS

Formación de Técnicos de Regata

La formación de Oficiales, Jueces, Árbitros, Balizadores, Medidores, constituye una parte prioritaria del desarrollo de la Vela. El PDF desarrolla una unidad de criterios prácticos y didácticos que genere la aparición de más y mejores Técnicos en Regata.

- Programa de Formación de Oficiales de Regata y Funboard y/o Kitesurf.
- Programa de Formación de Juez de Regata.
- Programa de Formación de Árbitros.

ANEXOS

PR-OF-4.2 FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE REGATA

Programa de Enseñanza de la Vela

Responde a la necesidad de una didáctica en la iniciación tanto a la navegación como a la competición, que nos identifique y que coincida con las líneas de la didáctica deportiva moderna, donde se impone el conocimiento y respeto del desarrollo psicobiológico de nuestros niños/niñas

El PDF establece que la forma idónea de la enseñanza de la Vela deportiva se realice en distintos niveles:

Los niveles tienen, todos ellos una construcción didáctica que responde a la idea de facilitarle al técnico deportivo la planificación de su trabajo. No es más que un programa realizado sobre la base de la consecución de unos objetivos operativos y el desarrollo de diversos contenidos en cada uno de los niveles planteados. Destacaremos que existen, sólo diferencias entre los bloques para facilitar el trabajo. Los objetivos operativos deben de ser superados, por el alumno, en el orden que establecen los bloques, de tal forma que no deberían llegar al nivel de competición sin haber superado los bloques de navegación.

ANEXOS

PR-OF-4.3 PROGRAMA ENSEÑANZA DE LA VELA

Manual Central de Escuelas de Vela

El Manual de la Central de Escuelas de Vela, es una guía para el reconocimiento de las escuelas de Vela por parte de la FVCV.

Asimismo adapta los requisitos no solamente al Programa de Enseñanza antes definido, sino también a las disposiciones que en materia de concesión de permisos tiene regulado la Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas.

El plan de reconocimiento de Escuelas de Vela tiene como objetivo el reconocimiento de la actividad y las formas de transmisión del aprendizaje por encima de la estandarización de los materiales y equipamientos.

ANEXOS

PR-OF-4.4 MANUAL CENTRAL ESCUELAS DE VELA

5. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

Se atenderá lo dispuesto en el TÍTULO VIII Jurisdicción deportiva de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, La jurisdicción deportiva en el territorio de la Comunitat Valenciana se extiende a tres ámbitos diferentes: el disciplinario, el competitivo y el electoral.

CAPÍTULO I - Disposiciones generales

CAPÍTULO II - Infracciones y sanciones deportivas

CAPÍTULO III - Los procedimientos jurisdiccionales

CAPÍTULO IV - Recursos

CAPÍTULO V - El Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana

CAPÍTULO VI - El arbitraje y la mediación extrajudicial en el ámbito del deporte

El Comité de Disciplina y Apelaciones es el organismo encargado de aplicar este reglamento disciplinario, para ello cualquier solicitud, consulta o apelación deberá ser remitida al email: apelaciones@somvela.com

ANEXOS

PR-OF-5.0 REGLAMENTO DISCIPLINARIO

6. REGLAMENTO KITEBOARDING

Este reglamento tiene como objetivo la regulación de la práctica del Kitesurf y las características que deben tener las zonas autorizadas para la práctica de esta modalidad en la costa valenciana.

Por el hecho de acceder o solicitar el uso o explotación de las zonas habilitadas, el prestador del servicio y los usuarios aceptan y se obligan a cumplir este reglamento.

ANEXOS
PR-OF-6.0 REGLAMENTO DE KITEBOARDING

7. REGLAMENTO JUECES

En el presente reglamento la palabra Juez usada como sustantivo aplica indistintamente a Jueces, Oficiales, Árbitros y Medidores de ambos sexos, excepto cuando se haga referencia a la especialidad de Juez en sentido estricto, esta mención será seguida de la expresión correspondiente a su titulación según proceda.

El presente Código constituye un documento de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todos los jueces autonómicos titulados por la Federación de Vela de [a Comunidad Valenciana y también por parte de otros que, aun no siendo jueces autonómicos de la C. Valenciana, colaboren en las competiciones celebradas en la Comunidad. Valenciana.

ANEXOS
PR-OF-7.0 REGLAMENTO DE JUECES

8. PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS

PROCEDIMIENTO	NOMBRE	FECHA MOD.	VERSIÓN
PR-OF-3.2	LICENCIAS DEPORTISTAS	12/06/2015	V.1
PR-OF-3.3	LICENCIAS CLUB	12/06/2015	V.1
PR-OF-4.1	FORMACIÓN DE TÉCNICOS	12/06/2015	V.1
PR-OF-4.2	FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE REGATA	12/06/2015	V.1
PR-OF-4.3	PROGRAMA ENSEÑANZA DE LA VELA	12/06/2015	V.1
PR-OF-4.4	MANUAL ESCUELAS DE VELA	20/07/2017	V.3
PR-OF-4.5	REGLAMENTO DE KITEBOARDING	12/06/2015	V.1
PR-OF-4.6	BAREMO REGLAMENTO	20/07/2017	V.1

REGISTRO	NOMBRE	FECHA MOD.	VERSIÓN
R-OF-2-01	DELEGACIÓN VOTO COMITÉ COMPETICIÓN	18/06/2016	V.1
R-OF-3-01	SOLICITUD LICENCIA Y CDV NUEVA	10/12/2015	V.2
R-OF-3-02	SOLICITUD LICENCIAS ESCUELA	10/12/2015	V.2
R-OF-3-03	SOLICITUD LICENCIAS BAUTISMO	10/12/2015	V.2
R-OF-3-04	SOLICITUD LICENCIA 1 REGATA	10/12/2015	V.2
R-OF-3-05	SOLICITUD LICENCIA DOMICILIADA	10/12/2015	V.2
R-OF-3-06	MODELO PARTE SINIESTRO RC	12/06/2015	V.1
R-OF-3-07	CERTIFICADO ACCIDENTE EN COMPETICION	12/06/2015	V.1
R-OF-3-08	CERTIFICADO ACCIDENTE NO COMPETITIVO	12/06/2015	V.1
R-OF-3-09	RENOVACION LICENCIA CLUB	10/12/2015	V.2
R-OF-3-10	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN COMPETICION	12/06/2015	V.1
R-OF-3-11	PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO NO COMPETITIVO	12/06/2015	V.1
R-OF-3-12	ESCUELAS DE VELA HOMOLOGADAS	12/06/2015	V.1
R-OF-3-13	CLUBES FEDERADOS	12/06/2015	V.1
R-OF-4-01	PROGRAMA DESARROLLO SESIONES VL	12/06/2015	V.1
R-OF-4-02	PROGRAMA DESARROLLO SESIONES TDV	12/06/2015	V.1
R-OF-4-03	PROGRAMA DESARROLLO SESIONES CRUCERO	12/06/2015	V.1
R-OF-4-04	PROGRAMA DESARROLLO SESIONES KITE	12/06/2015	V.1
R-OF-4-05	FICHA EVALUACIÓN ALUMNOS	12/06/2015	V.1
R-OF-4-06	CHECKLIST RELLENABLE	24/07/2017	V.1

R-OF-4-07	DECLARACION RESPONSABLE FIRMA	24/07/2017	V.1
R-OF-4-08	DECLARACION RESPONSABLE	24/07/2017	V.1
R-OF-4-09	SOLICITUD INICIO ACTIVIDAD ANUAL	24/07/2017	V.1
R-OF-4-10	CHECKLIST REVISIÓN	24/07/2017	V.1
R-OF-4-11	INFORME REVISIÓN	24/07/2017	V.1
R-OF-4-12	SOLICITUD ALTA ESCUELA	24/07/2017	V.1
R-OF-4-13	SOLICITUD O MODIFICACIÓN MODALIDAD	24/07/2017	V.1
R-OF-4-14	SOLICITUD O MODIFICACIÓN/BAJA MATERIAL	24/07/2017	V.1
R-OF-4-15	SOLICITUD ALTA/BAJA PERSONAL	24/07/2017	V.1
R-OF-4-16	SOLICITUD ALTA ESCUELA SUPERIOR	24/07/2017	V.1
R-OF-4-17	SOLICITUD BAJA ESCUELA	24/07/2017	V.1
R-OF-4-18	CARTA AYUNTAMIENTO-CAPITANIA	24/07/2017	V.1
R-OF-4-19	COMPROMISO PRODUCTO COMÚN	24/07/2017	V.1
R-OF-4-20	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	24/07/2017	V.1
R-OF-4-21	INFORME OCUPACIÓN COSTAS	24/07/2017	V.1
R-OF-4-22	SOLICITUD OCUPACIÓN COSTAS CLUB-ESCUELA	24/07/2017	V.1